

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., 18 DE ENERO DE 2021.

REF. 110013103014 -2020-273-00

**PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS DE PEDRO
JOSE BOHORQUEZ MOYA y FLOR ALBA CUADRADO HERNANDEZ CONTRA
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RAFAEL NUÑEZ IV ETAPA**

Vista la anterior demanda, su subsanación, y de conformidad con el Art. 82 del Código General del Proceso, y el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

ADMITIR la anterior demanda de **PEDRO JOSE BOHORQUEZ MOYA y FLOR ALBA CUADRADO HERNANDEZ**, contra (i) **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RAFAEL NUÑEZ IV ETAPA.**

Notifíquesele el presente proveído a la parte demandada conforme lo establece el art. 291 y ss, 621 Código General del Proceso, y DECRETO 806 DE 2020; de la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 Y SS Código General del Proceso.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f627b27a07003caddc7089e8e17e2c92ba5ca303b115e91e6894943c3f8a59de

Documento generado en 21/01/2021 09:10:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>